



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000417/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R433/2023.

Asunto: Requerimiento a la solicitud  
con número de folio **201181723000417**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de mayo de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de mayo de 2023 y recepcionada el 29 de mayo del año en curso, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000417**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"Solicito relación de todo el personal de honorarios, base y confianza contratados en la secretaria de finanzas desde el 01 de diciembre de 2022 a la fecha de la presente solicitud, debiendo detallar la remuneración bruta y neta, bonos, percepciones ordinaria y extraordinarias así como la periodicidad en la que esta se recibe."** y con:

### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI, 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2. y 1.0.3; 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

### CONSIDERANDO

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000417**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 fracciones VIII y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 10, fracción II y 19 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información solicitada es de orden público motivo por el cual, esta Secretaría de Finanzas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos antes citados, publica la información relativa a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; y las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; artículos que para pronta referencia se insertan a continuación:

## LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

**VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos,**



ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

**XI. las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.**

### LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

**Artículo 10.** Son obligaciones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información, las siguientes:

II.- Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere la Ley General y esta Ley y toda aquella que sea de interés público;  
(...).

**Artículo 19.** Los sujetos obligados, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, sin que medie solicitud alguna, la información a que se refiere el artículo 70 de la Ley General y la que les corresponda según el Catálogo de Obligaciones de Transparencia Específicas.

Además, se procurará la publicación en los medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión.

Los sujetos obligados deberán informar al Órgano Garante, cuáles son los rubros que no les sean aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éste último verifique de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

**Tercero.-** En cumplimiento a los artículos antes citados, se comunica al solicitante que la información relativa a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; se encuentran publicados en el portal electrónico de este Sujeto Obligado específicamente en el apartado de **TRANSPARENCIA/** pestaña artículo 70/ pestaña 2022 o pestaña 2023 (pestaña según el año de la información que requiera)/ fracción VIII o fracción XI/ columna FORMATOS PNT / icono de Excel; o bien en la siguiente liga electrónica, en donde la información se visualiza de la siguiente manera:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/leytransparencia/>

Fracción	Descripción	Aplica	Directorio	Formatos
Fracción VIII	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.	Aplica	Dirección Administrativa	Tabla de sueldos y salarios
Fracción IX	Los gastos de representación y viáticos, así como al objeto e informe de comisión correspondiente.	Aplica	Dirección Administrativa	Gastos sin concepto de viáticos y representación
Fracción X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	Aplica	Dirección Administrativa	Plazas vacantes del personal de base y confianza Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza
Fracción XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	Aplica	Dirección Administrativa	

Una vez en este apartado dará clic en el icono de Excel y obtendrá el formato con la relación de los servidores públicos y sus remuneraciones, así como el Excel referente a contrataciones por honorarios, respecto del 2022, los cuales se visualizarán de la siguiente manera:

Formato VIII Remuneración bruta y neta del año 2022.

2	TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
3	Remuneración bruta y neta	LIGTA70FYIII	La información relativa a la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos
6			
7	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se inf.	Fecha de término del periodo que se inf.
8	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
9	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
10	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
11	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
12	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
13	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
14	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
15	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
16	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
17	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
18	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
19	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
20	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
21	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
22	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
23	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
24	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
25	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
26	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
27	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
28	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
29	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
30	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
31	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
32	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
33	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
34	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
35	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
36	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
37	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
38	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
39	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
40	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
41	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
42	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
43	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
44	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
45	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
46	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
47	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
48	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
49	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
50	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
51	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
52	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
53	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
54	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
55	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
56	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
57	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
58	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
59	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
60	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
61	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
62	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
63	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
64	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
65	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
66	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
67	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
68	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
69	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
70	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
71	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
72	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
73	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
74	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
75	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
76	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
77	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
78	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
79	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
80	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
81	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
82	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
83	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
84	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
85	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
86	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
87	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
88	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
89	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
90	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
91	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
92	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
93	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
94	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
95	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
96	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
97	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
98	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
99	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022
100	31/12/2022	01/10/2022	31/12/2022



Formato XI Personal contratado por honorarios del año 2022.

Table with columns: TITULO, NOMBRE CORTO, DESCRIPCION, Ejercicio, Fecha de inicio del periodo que se informa, Fecha de término del periodo que se informa, Tipo de contratación (código), Puntos por Haberse, Primer apellido, Nombre y Apellido del contratista, Número de identificación del contratista, Fecha de inicio del contrato, Fecha de...

En caso de consultar la información correspondiente al año 2023, de igual forma podrá acceder al apartado de TRANSPARENCIA/ pestaña artículo 70/ pestaña 2023 / fracción VIII o fracción XI/ columna FORMATOS PNT / icono de Excel; dará clic en el icono de Excel y obtendrá el formato con la relación de los servidores públicos y sus remuneraciones, así como el Excel referente a contrataciones para honorarios, el cual se visualizará de la siguiente manera:

Formato VIII Remuneracion bruta y neta del año 2023.

Table with columns: TITULO, NOMBRE CORTO, DESCRIPCION, Ejercicio, Fecha de inicio del periodo que se informa, Fecha de término del periodo que se informa, Tipo de contratación (código), Clave de Organización o descripción del puesto, Denominación del cargo, Área de asignación, Nómina (ETN)

Formato XI Personal contratado por honorarios del año 2023.

Table with columns: TITULO, NOMBRE CORTO, DESCRIPCION, Ejercicio, Fecha de inicio del periodo que se informa, Fecha de término del periodo que se informa, Tipo de contratación (código), Puntos presupuestales de los recursos, Número de la persona contratada, Primer apellido de la persona contratada

Información, que de igual forma se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de forma trimestral, y disponible para consulta pública en la siguiente liga electrónica y visualizado de la siguiente manera:

Liga electrónica para consultar la información año 2022: https://tinyurl.com/2g6hu4er





**Cuarto.-** Se hace del conocimiento del solicitante que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como del acuerdo al Criterio de Interpretación 3/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI), la información se proporciona como obra en los archivos de este sujeto obligado, preceptos legales que se citan a continuación:

**LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Artículo 130.** Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 126.** Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

(...).

**Artículo 128.** La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia lo comunicará a la o el solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades, podrá proporcionarle una impresión de la misma.

En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio, se hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

**Criterio 03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de mayo de 2023 y recepcionada el 29 de mayo del año en curso, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000417**, en los términos de los considerandos segundo, tercero y cuarto de la presente.



**SEGUNDO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000417**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente.**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y**

**Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Víctor Hugo Santana Ruiz.**

C.c.p. Expediente  
IAHF

6/25

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca